RESOLUCIÓN No. 135
ONCE (11) DE ABRIL DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO N° MRAM-MC-027-2024"

El alcalde Municipal de Ramiriquí Boyacá**,** en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, en el Municipio de Ramiriquí, con fecha nueve (09) de Abril del año dos mil veinticuatro (2024) celebró el contrato N° MRAM-MC-027-2024, entre el Municipio de Ramiriquí Boyacá e INCONS S.A.S NIT: 901.062.819-9 R/L JORGE MANUEL CASTRO LEÓN identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.472 expedida en Beteitiva, cuyo objeto es: OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL RESTAURANTE ESCOLAR Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VEREDA ESCOBAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ, por un valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 8.557.959,52) M/CTE y un plazo de ejecución de diez (10) días contados a partir de la fecha del acta de inicio.

1. Que de conformidad con la carta de aceptación N° MRAM-MC-027-2024, se solicitaron las siguientes garantías:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN	RIESGOS ASEGURADOS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Por una suma equivalente al 5% del valor total del mismo, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
CALIDAD DE LA OBRA	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y dos (2) años más.	Este amparo debe cubrir la calidad del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV y su vigencia es por el término de	La póliza de responsabilidad civil extracontractual la protege de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la

	duración del contrato	responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

2. Que teniendo en cuenta lo anterior, el contratista presento la póliza N° 39-44-101161055 de cumplimiento anexo 0, y la póliza de Responsabilidad civil extracontractual N° 39-40-101042215 anexo 0, expedidas el día diez (10) de abril del año 2024, por la compañía de Seguros del Estado, identificada con NIT 860.009.578-6 que garantizan el cubrimiento solicitado en la respectiva carta de aceptación, de acuerdo al siguiente detalle:

N° DE PÓLIZA	TIPO DE PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
N° 39-44-101161055 Anexo 0	cumplimiento	10-04-2024	Cumplimiento del contrato	$855.795,95	**Desde** 09-04-2024 **Hasta** 30-10-2025
			pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que se emplee en la ejecución del contrato	$427.897,98	**Desde** 09-04-2024 **Hasta** 30-10-2027
			Calidad del servicio	$855.795,95	**Desde** 09-04-2024 **Hasta** 30-04-2026
N° 39-40-101042215 Anexo 0	Responsabilidad Civil extracontractual	10-04-2024	Predios labores y operaciones	$260.000.000,00	**Desde** 09-04-2024 **Hasta** 30-04-2024

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: aceptar y aprobar la póliza N póliza N° 39-44-101161055 de cumplimiento anexo 0, y la póliza de Responsabilidad civil extracontractual N° 39-40-101042215 anexo 0, expedidas el día diez (10) de abril del año 2024, por la compañía de seguros del Estado identificada con NIT 860.009.578-6 que garantizan el cubrimiento solicitado en la respectiva carta de aceptación, la cual hace parte integral del contrato N° MRAM-MC-027-2024 celebrado entre el Municipio de Ramiriquí Boyacá y INCONS S.A.S NIT: 901.062.819-9 R/L JORGE MANUEL CASTRO LEÓN identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.472 expedida en Beteitiva, cuyo objeto es: "OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL RESTAURANTE ESCOLAR Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VEREDA ESCOBAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ", por un valor OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 8.557.959,52) M/CTE y un plazo de ejecución de diez (10) días contados a partir de la fecha del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Secretaria de Gobierno para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada al once (11) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmado en original
CAMILO ANDRES AVILA MARQUEZ
ALCADE MUNICIPAL

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: secretaria de Gobierno Municipal
Ubicación: Resoluciones/carpeta proceso contractual
Proyecto: Laura Catalina Rubio / Apoyo profesional en gestión contractual
Revisó: Camilo Ávila Márquez/ alcalde Municipal
Aprobó: Camilo Ávila Márquez/ alcalde Municipal